



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 017-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero del 2018.

**VISTO:** La Carta N° 10-2018-ARR-CRPC/CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita se invite a la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del 2018, al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional y al Ing. Luis Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima para que expliquen el estado situacional de los trabajos realizados en la limpieza y descolmatación del cauce del Río Chillón, Tramo desde el Sector Trapiche hasta el Sector de la Cabaña, adjudicado al Consorcio Santa Rosa mediante Adjudicación Simplificada N° 056-2017-GRL-DRAVS, el cual presentaría retrasos en su ejecución. De igual forma responder a todo lo expresado en la Carta N° 006-2018-ARR-CRPC-CR/GRL dirigido al Gobernador Regional, Gerencia General Regional y Dirección Regional de Agricultura;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°017-2018-CR/GRL

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita se invite a la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del 2018, al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional y al Ing. Luis Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima para que expliquen el estado situacional de los trabajos realizados en la limpieza y descolmatación del cauce del Río Chillón, Tramo desde el Sector Trapiche hasta el Sector de la Cabaña, adjudicado al Consorcio Santa Rosa mediante Adjudicación Simplificada N° 056-2017-GRL-DRA/VS, el cual presentaría retrasos en su ejecución. De igual forma responder a todo lo expresado en la Carta N° 006-2018-ARR-CRPC-CR/GRL dirigido al Gobernador Regional, Gerencia General Regional y Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante Oficio N° 0146/2017-GRL.GRDE.DRA del Ing. Luis Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, pone en conocimiento su dispensa a la Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2018, por tener programado reuniones con Alcaldes, Asociaciones y Juntas de la parte de la Sierra de Cañete; por lo que solicita se re programe su presentación para otra fecha;

Que, mediante Carta N° 001-2018-GRL-PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, solicita justificar la incomparecencia del Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el 05 de febrero del 2018 y re programe su comparecencia para una próxima sesión.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2018, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, solicita se agregue como pregunta en la próxima convocatoria al Ing. Luis Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, para que explique lo siguiente:

- ✓ El trabajo que se encuentra pendiente en el Puente Verde, su situación y las alternativas de trabajo a realizarse.
- ✓ Defensa de la captación de agua de la Cuenca del Distrito de Ricardo Palma.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 05 de Febrero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta y del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°017-2018-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR LA CONVOCATORIA** a la Sesión Extraordinaria a realizarse el 15 de Febrero del 2018 del Consejo Regional de Lima al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional y al Ing. Luis Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, para que expliquen lo siguiente:

- ✓ El estado situacional de los trabajos realizados en la limpieza y descolmatación del cauce del Rio Chillón, Tramo desde el Sector Trapiche hasta el Sector de la Cabaña, adjudicado al Consorcio Santa Rosa mediante Adjudicación Simplificada N° 056-2017-GRL-DRAVS, el cual presentaría retrasos en su ejecución. De igual forma responder a todo lo expresado en la Carta N° 006-2018-ARR-CR/PC-CR/GRL dirigido al Gobernador Regional, Gerencia General Regional y Dirección Regional de Agricultura.

En relación al pedido del Consejero de Huarochirí realizado al Ing. Luis Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, para que explique lo siguiente:

- ✓ El trabajo que se encuentra pendiente en el Puente Verde, su situación y las alternativas de trabajo a realizarse.
- ✓ La defensa de la captación de agua de la Cuenca del Distrito de Ricardo Palma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL